

LEGISLACION SOCIAL

(Figuran las disposiciones más importantes publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* durante el tercer trimestre del año 1950).

I. CONTRATO Y REGLAMENTACION DEL TRABAJO

a) Contrato

Orden de 27 de junio de 1950 por la que se deja en suspenso la facultad reconocida a los centros de Enseñanza no estatal para rescindir, al término del curso, los contratos de trabajo con su personal.—(«B. O.» de 11 de julio.)

— Orden de 14 de julio de 1950 por la que se aumenta la jornada de trabajo en las minas metálicas en el segundo semestre de 1950. («B. O.» de 3 de agosto.)

b) Reglamentaciones Nacionales de Trabajo

Orden de 14 de julio de 1950 por la que se aprueba la nueva Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa.—(«B. O.» de 2 de agosto.)

— Orden de 24 de julio de 1950 por la que se aprueba la Reglamentación de Trabajo en la Empresa Nacional «Bazán».—(«B. O.» de 6 de agosto.)

— Orden de 26 de agosto de 1950 por la que se aprueba la Reglamen-

tación Nacional de Trabajo de la Industria Elaboradora del Arroz.—(«Boletín Oficial» de 20 de septiembre.)

a') Disposiciones complementarias y aclaratorias a las Reglamentaciones de Trabajo.

Orden de 30 de junio de 1950 por la que se dictan normas relativas a los agentes de Compañías Concesionarias de Ferrocarriles de Uso Público.—(«B. O.» de 11 de julio.)

Dirección General de Trabajo.—Resolución por la que se adiciona y aclara la Reglamentación Nacional del Trabajo para la industria maderera de 3 de febrero de 1947.—(«B. O.» de 6 de agosto.)

— Orden de 17 de julio de 1950 por la que se interpreta el Decreto de 17 de febrero sobre la obligación de los trabajadores de minas de carbón en el régimen de cotización por seguros sociales y Montepios laborales de los pluses de carestía de vida. («B. O.» de 29 de julio.)

— Orden de 28 de julio de 1950 por la que se dan normas para la computación de plus de carestía de vida recientemente establecido para distintas actividades en la industria. («B. O.» de 17 de agosto.)

— Resolución de la Dirección General de Trabajo de 23 de septiembre relativa al Reglamento de Trabajo aplicable a los Almacenes de Madera.—(«B. O.» de 28 de septiembre.)

b') *Política de salarios.*

La Dirección General de Trabajo ha reajustado, durante el tercer trimestre de 1950, las condiciones económicas del trabajo, mediante el establecimiento de pluses de carestía de vida, aumentos de los pluses de cargas familiares, vacaciones, participación en beneficios, etc., en las actividades de la producción que a continuación se enumeran, segundas de las fechas de promulgación y de publicación en el «B. O.» de las Ordenes ministeriales que aprueban dichas mejoras:

Agua, Gas y Electricidad, Orden de 24 de junio («B. O.» de 1.º de julio). Seguros, Orden de 17 de julio («B. O.» de 24 de julio). Frío Industrial, Orden de 17 de julio («B. O.» de 27 de julio). Galletas, Orden de 17 de julio («B. O.» de 27 de julio). Madera, Orden de 17 de julio («B. O.» de 27 de julio). Minas Metálicas, Orden de 14 de julio («B. O.» de 27 de julio). Panadería, Orden de 17 de julio («B. O.» de 27 de julio). Industrias Químicas, Orden de 17 de julio («B. O.» de 27 de julio). Trabajadores Agropecuarios, Orden de 24 de julio («B. O.» de 3 de agosto). Comercio, Orden de 21 de julio («B. O.» de 3 de agosto). Construcción y Obras Públicas, Orden de 14 de julio («B. O.» de 3 de agosto). Corcho, Orden de 3 de agosto («B. O.» de 11 de agosto). Pasta para Sopa, Orden de 3 de agosto («B. O.» de 11 de agosto). Transportes por Carretera, Orden de 21 de septiembre («B. O.» de 26 de septiembre).

II. ADMINISTRACION SOCIAL

a) Actividades de propulsión de las leyes sociales

Orden de 30 de junio de 1950 por la que se concede con carácter de oficial al Concurso Nacional de Entendadores de las Minas de Carbón de España.—(«B. O.» de 9 de julio.)

b) Ministerio de Trabajo

Orden de 24 de julio de 1950 por la que se dispone que los Médicos y Farmacéuticos Jefes de Departamento y Jefes de Oficina Técnica de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad pasen a formar parte del Cuerpo de Inspectores de Servicios Sanitarios del Seguro de Enfermedad.—(«B. O.» de 18 de agosto.)

— Decreto de 21 de julio de 1950 por el que se regula el procedimiento de la Inspección Técnica de Previsión Social.—(«B. O.» de 21 de agosto.)

— Decreto de 14 de julio de 1950 por el que se reorganiza el Instituto Nacional de Previsión.—(«B. O.» de 18 de julio.)

— Decreto de 21 de julio de 1950 por el que se crea la Jefatura Nacional del Seguro de Enfermedad en la Dirección General de Previsión.—(«B. O.» de 20 de agosto.)

— Decreto de 21 de julio de 1950 por el que se nombra Presidente del Instituto Nacional de Previsión a don Pedro Sangro y Ros de Olano.—(«B. O.» de 20 de agosto.)

LEGISLACIÓN

— Decreto de 21 de julio de 1950 por el que se nombra Vicepresidente del Instituto Nacional de Previsión a don Hermenegildo Baylos Corroza.—(«B. O.» de 20 de agosto.)

— Decreto de 21 de julio de 1950 por el que se nombra Director General del Instituto Nacional de Previsión a don Luis Jordana de Pozas.—(«B. O.» de 20 de agosto.)

— Decreto de 10 de agosto de 1950 por el que se reorganiza el Consejo del Servicio de Reaseguro.—(«B. O.» de 9 de septiembre.)

III. PREVISION SOCIAL

a) Régimen general de seguros sociales

Decreto de 10 de junio de 1950 por el que se regula la sanción correspondiente a la indebida retención de cuotas obreras de los seguros sociales.—(«B. O.» de 14 de julio.)

— Decreto de 16 de junio de 1950 por el que se autoriza la excepción de aplicación de los de 29 de diciembre de 1948 y 17 de junio de 1949, sobre cotización en seguros sociales, de los pluses de carestía de vida.—(«B. O.» de 14 de julio.)

— Orden de 12 de julio de 1950 sobre la incompatibilidad entre las pensiones del Seguro de Vejez y las que conceden determinados regímenes de previsión.—(«B. O.» de 20 de julio.)

— Orden de 20 de septiembre de 1950 en relación con el cómputo, a efectos de seguros sociales, de los

pluses de carestía de vida concedidos a los trabajadores comprendidos en la Reglamentación de Minas de Carbón.—(«B. O.» de 23 de septiembre.)

f) Seguro de enfermedad

Orden de 19 de julio de 1950 por la que se fijan las cuotas a satisfacer por los Facultativos del Seguro de Enfermedad.—(«B. O.» de 24 de julio.)

— Orden de 20 de septiembre de 1950 relativa a la indemnización que, en concepto de gastos de material, han de percibir los Especialistas de Radiología que prestan servicios al Seguro Obligatorio de Enfermedad con sus propias instalaciones.—(«B. O.» de 26 de septiembre.)

g) Montepíos y Mutualidades laborales

a') Normas generales.

Orden de 24 de julio de 1950 por la que se mejora el sistema de previsión del Mutualismo Laboral al establecer un período de post-carencia para los trabajadores que dejan de cotizar como consecuencia de paro involuntario.—(«B. O.» de 12 de agosto.)

d') Aclaraciones y modificaciones.

Orden de 27 de junio de 1950 por la que se mejoran las prestaciones establecidas en los Estatutos del Montepío de Agua, Gas y Electricidad, y se dictan normas sobre los regímenes de previsión de Empresas.—(«B. O.» de 13 de julio.)

LEGISLACIÓN

-- Orden de 30 de junio de 1950 por la que se modifica la cotización al Montepío y participación de los beneficios del personal de la industria cervecera.—(«B. O.» de 18 de julio.)

— Orden de 19 de julio de 1950 por la que se incorpora a las Industrias de Fósforos a los Montepíos Interprovinciales de Industrias Químicas, y modificando el destino que la

Reglamentación Nacional de esta industria de 17 de julio de 1947 fijaba a la participación en beneficios.—(«B. O.» de 22 de julio.)

— Orden de 23 de septiembre de 1950 por la que se modifica el artículo primero de la de 20 de diciembre de 1947 relativa a la cotización de Empresas a las Mutualidades de Minas de Carbón.—(«B. O.» de 29 de septiembre.)

BIBLIOGRAFIA

